

Centro Directivo de esta Consejería, en cuya área competencial tienen cabida las mismas.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he tenido a bien

DISPONER

Primero.- Queda delegada en el Director General de Producción Agraria y de la Pesca:

— La competencia para resolver los expedientes de concesión de prima por abandono definitivo del cultivo de viñedo.

— La competencia para celebrar contratos de almacenamiento privado de vino de mesa, previsto en el Re-

glamento (CEE) 822/87, del Consejo, de 16 de marzo de 1.987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, sus sucesivas modificaciones y demás legislación aplicable en la materia.

Segundo.- En las resoluciones y contratos que se firmen por delegación, se hará constar expresamente, en la antefirma, tal circunstancia y la referencia a esta Orden.

Tercero.- El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas, será revocable en cualquier momento, y no impedirá que el Consejero recabé la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

Cuarto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de marzo de 1996.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

4598 ORDEN de 15 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del cuerpo de servicios, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Servicios de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero.

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo de Servicios de la Administración Regional.

Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- *Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.*

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el Certificado de Escolaridad.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.- Los aspirantes una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria no podrán modificar las zonas y/o actividades solicitadas en sus instancias.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondiente.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 3 puntos.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Sexta.- Lista de Espera.

1.- Sólo serán llamados para proveer puestos de trabajo en las zonas que a continuación se indican, aquellos

aspirantes que expresamente las soliciten en su instancia:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Murcia y Santomera

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Albudeite, Alhama de Murcia, Campos del Río, Librilla, Mula y Pliego.

Zona 5: Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 6: Águilas y Mazarrón.

Zona 7: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.

Zona 8: Jumilla y Yecla.

2.- Asimismo, sólo serán llamados para proveer puestos de trabajo en los cinco tipos de actividad que se relacionan, aquellos aspirantes que expresamente lo soliciten en su instancia:

Actividad 1: Personal Subalterno.

Actividad 2: Pinche de Cocina.

Actividad 3: Personal de Servicios.

Actividad 4: Ayudante de Oficios.

Actividad 5: Personal no cualificado (Agrario).

3.- Aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zonas y/o actividades, se considerarán que optan por todas las zonas y/o todas las actividades.

4.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de marzo de 1996.— El Consejero de Presidencia: P.D. (Orden de 30-10-95, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 7-11-95) la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO DE SERVICIOS.

ZONAS: (MARCAR CON UNA CRUZ LA/S ZONA/S QUE SE SOLICITAN QUE INCLUYEN LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN EN LA BASE 6.1 DE ESTA CONVOCATORIA).

<input type="checkbox"/> Zona 1	<input type="checkbox"/> Zona 2	<input type="checkbox"/> Zona 3	<input type="checkbox"/> Zona 4
<input type="checkbox"/> Zona 5	<input type="checkbox"/> Zona 6	<input type="checkbox"/> Zona 7	<input type="checkbox"/> Zona 8

ACTIVIDADES: (MARCAR CON UNA CRUZ LA/S ACTIVIDAD/ES QUE SE SOLICITA/N)

<input type="checkbox"/> 1. Personal Subalterno	<input type="checkbox"/> 2. Pinche de Cocina	<input type="checkbox"/> 3. Personal de Servicios
<input type="checkbox"/> 4. Ayudante de Oficios	<input type="checkbox"/> 5. Personal no Cualificado (Agrario)	

CONVOCATORIA

DENOMINACION CUERPO, ESCALA, ESPECIALIDAD U OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL CUERPO DE SERVICIOS		FECHA CONVOCATORIA: 15-03-96 BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA				

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1996

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

A N E X O II**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente:

Titular: D. Francisco Bernal Albarracín

Suplente: D. José Francisco Jiménez Amat

Vocal Primero:

Titular: D^a. María del Carmen Redondo Alonso

Suplente: D. Miguel Ortiz García

Vocal Segundo:

Titular: D. José María Garro Lax

Suplente: D. José Luis Sánchez Fagúndez

Secretario:

Titular: D^a. María del Carmen Hernández Sánchez

Suplente: D^a. Águeda Brocal García

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 30)

MERITOS	PUNTA- CION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o por título de nivel académico superior, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2 Por cada diploma o certificado de asistencia a cursos convocados por el INEM o por instituciones de titularidad pública que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer adscritos al Cuerpo de Servicios, según duración: De un año o más, o de 250 horas o más, 2 puntos. De menos de un año, o de menos de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de menos de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de menos de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de menos de 35 horas, 0,10 puntos.	20	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de asistencia.

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 70 puntos)

MERITOS	PUNTA- CION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas a los puestos a proveer adscritos al Cuerpo de Servicios, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada desempeñando las mismas funciones atribuidas a los puestos a proveer adscritos al Cuerpo de Servicios, 0.50 puntos.	18	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no haber resultado seleccionado, en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional en las categorías profesionales correspondientes a las plazas convocadas, 30 puntos. Por un ejercicio aprobado en la última prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 10 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o mediante Certificación.
B.4. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer adscritos al Cuerpo de Servicios.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.